

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio	574
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Ejecutante	Ana Rita Castrillón Quintero como cesionaria de la Asociación Mutual Bienestar
Ejecutado	Julián David Bedoya Arboleda
Radicado	05679 40 89 001 2020 00148 00
Decisión	Reanuda proceso – reactiva términos de traslado

Revisado el presente expediente se observa que, el término de suspensión del proceso solicitado por las partes se encuentra vencido, razón por la cual, de conformidad con el inciso 2° del artículo 163 del C. G. del P., se dispondrá la reanudación del mismo.

En orden a lo anterior, se reactivarán los términos de traslado de la demanda al ejecutado, conforme se dispusiera en auto del 10 de marzo hogañó.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Reanudar el presente proceso, de conformidad con lo estipulado en el inciso 2° del artículo 163 del C. G. del P.

SEGUNDO: Reactivar los términos de traslado de la demanda al señor Julián David Bedoya Arboleda desde la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 070 fijado el día 24 del mes de mayo del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5ca004d1d4c591e440f3026f802222e76f9f5f346e51d9f069186fa87ac6aa

Documento generado en 21/05/2021 12:25:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**